



CLAVE: Gobierno de
FOLIO: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
REFRENDO
SEMIJLIO

FECHA EXPEDICIÓN 04-agosto-2021

NOMBRE: MENDOZA GUILLEN GILBERTO
UBICACIÓN: DEPORTES
COLONIA: EL VERGEL
CALLE CRUCE 1: CARDENAL
CALLE CRUCE 2: DEPORTES
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS COCOS Y FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

REPORTE: 9865.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 07:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 07:00:25 p
MARTES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 07:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:25 a	A: 07:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 07:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:25 a	A: 07:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 07:00:25 p				

""EXCEPTO DÍA DE FIESTAS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA GUILLEN GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios a terceros.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas pendientes de controlando y prohibida.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercero.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.